



Ref. PGR-DF 018/2022

San Salvador, 24 de enero de 2022

PUBLICO EN GENERAL

**Presente.**

Atentamente me refiero al artículo 10, numeral 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionada con la información y documentación a divulgar según el siguiente detalle:

### **Divulgación de información**

Artículo 10. Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

### **Numeral**

4. La información sobre el presupuesto asignado, incluyendo todas las partidas, rubros y montos que lo conforman, así como los presupuestos por proyectos.

Sobre el particular, atentamente me permito informar que la Procuraduría General de la República, durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, no identifico déficit presupuestario en la ejecución del mismo.

Sin otro particular me suscribo,

Cordialmente.



Lic. Carlos Armando Argueta Rivas  
Director Financiero